



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Candelaria Guadalupe José Lucas

Nombre del tema: Norma oficial mexicana NOM087

Parcial: 1

Nombre de la Materia: Práctica clínica de enfermería I

Nombre del profesor: Marcos Jhodany Arguello Gálvez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 6to Grupo: A

Norma oficial mexicana NOM 087 SSA1

Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos, biológico –infeccioso.

La ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente define como residuos peligrosos a todos aquellos residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológico infecciosa que representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Clasificación de los generadores de residuos peligrosos biológico- infeccioso

Nivel 1

Nivel 2

Nivel 3

Unidades hospitalarias de 1 a 5 camas e instituciones de investigación con excepción de los señalados en el nivel III
Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 1 a 50 muestras al día
Unidades hospitalarias psiquiátricos centro de toma de muestra para análisis clínico

Unidades hospitalarias de 6 hasta 50 camas
Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 51 a 200 muestras al día
Bisterios que se dediquen a la investigación con agentes biológicos infecciosos
Establecimientos que generen de 25 a 100 kilogramos al mes del RPBI

Unidades hospitalarias con más de 60 camas
Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas
Laboratorios clínicos y banco de sangre que realicen análisis a más de 200 muestras al día

Clasificación de los residuos peligrosos biológico infeccioso
La sangre, los cultivos, sepas de agentes biológicos infecciosos los patológicos, los residuos no anatómicos

Manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos

Identificación de los residuos

Disposición final

Envasado de los residuos generados

Almacenamiento temporal

Recolección de y transporte externo

Tratamiento